

DECRETO

Decreto número: 2018/380

**Extracto: Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos para Actividades Deportivas de Personas con Discapacidad 2018.**

**DECRETO.-** Examinada la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, de fecha 18/01/2018, relativa a la **Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos para Actividades Deportivas de Personas con Discapacidad 2018**, cuyo texto es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos para Actividades Deportivas de Personas con Discapacidad 2018</b>	<b>Núm. Expediente: DPCR2018/2558</b>
<b>Año: 2018</b>	

**Vista** la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos para Actividades Deportivas de Personas con Discapacidad 2018, elaborada por el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de esta Corporación Provincial, y los informes obrantes en el expediente.

**Considerando** lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones de esta Diputación Provincial, aprobada por el Pleno en sesión de 29 de noviembre de 2006 (B.O.P. nº 146, de 6 de diciembre de 2006), y en particular, lo relativo al procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva, previsto en sus artículos 7.1, 8 y concordantes; así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL); y en la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha.

**Considerando** que la competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 3º de la propia Ordenanza y en la cláusula residual del artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quien podrá instar la asistencia de la Junta de Gobierno.

El Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación propone:

**Primero.-** La aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos para Actividades Deportivas de Personas con Discapacidad 2018, elaborada por el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de esta Corporación Provincial.

**Segundo.-** La publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** La tramitación del expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria de ayudas, cuyo texto es el siguiente:

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2018**

La organización de un número cada vez mayor de actividades dirigidas a deportistas con capacidades diferentes por los Clubes Deportivos de la provincia de Ciudad Real, hace necesario regular la concesión de ayudas por parte de la Administración Provincial, al objeto de conseguir una mayor eficacia y control de las mismas.

En virtud de lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de las bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 29 noviembre de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 146, de fecha 6 de diciembre de 2006; así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/380

la Administración Local (LRSAL), y en la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha; el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud ha elaborado la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos para Actividades Deportivas de Personas con Discapacidad.

### INTRODUCCIÓN RELATIVA A LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS EXPEDIENTES

Es de aplicación directa la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que en virtud de sus artículos 26, 36 y 70 exige que todos los documentos y actos administrativos, ya sean resolutorios o de trámite, se emitan por escrito a través de medios electrónicos y que los expedientes tengan formato electrónico. Asimismo, el artículo 14.2 a) expresa la obligación de las personas jurídicas de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

En este mismo sentido, el art. 10 de la Ordenanza provincial de gestión electrónica de procedimientos administrativos dispone que las personas jurídicas que participen en convocatorias de subvenciones están obligadas a relacionarse por medios electrónicos, y a presentar a través de la sede electrónica provincial las solicitudes y escritos de toda índole que dirijan a la Corporación Provincial de Ciudad Real. Las Administraciones Públicas en general, y las entidades locales en particular, deben comprometerse con su época y ofrecer a sus ciudadanos las ventajas y posibilidades que ofrece la sociedad de la información. Siendo conscientes de que, en algún caso, el nuevo proceso requerirá un pequeño esfuerzo de adaptación, el uso de las tecnologías disponibles facilitará y agilizará la gestión de los expedientes a las distintas entidades y asociaciones, como ya ha sucedido con los ayuntamientos de la provincia en años anteriores, y, por tanto, permitirá a los ciudadanos disfrutar de los recursos públicos con mayor rapidez y con menores costes de gestión.

El Servicio de Cultura, Deportes y Juventud ha elaborado la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos para Actividades Deportivas de Personas con Discapacidad 2018, de acuerdo a las siguientes bases:

### BASES

#### **1- Objeto y finalidad de la Convocatoria**

Por la presente se convocan subvenciones para los Clubes Deportivos de la provincia de Ciudad Real, con el fin de dinamizar y apoyar la actividad deportiva que desarrollan estas entidades con deportistas con algún tipo de discapacidad durante el año 2018:

- Fomentando la práctica deportiva entre el colectivo de personas con discapacidad.
- Promoviendo y facilitando la participación de estos deportistas en competiciones Internacionales, Nacionales, Regionales y Provinciales.
- Posibilitando la participación de las personas con discapacidad intelectual, física y/o psíquica.
- Potenciando e incentivando la formación técnica y física del deportista con discapacidad.

Esta convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva.

#### **2.- Beneficiarios**

Podrán acogerse a esta convocatoria los Clubes Deportivos de la provincia de Ciudad Real que tengan un porcentaje de deportistas con discapacidad que alcance al menos el 75 % del total de deportistas de la entidad, realicen actividades deportivas para personas con discapacidad durante el año 2018, lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y acrediten que los deportistas con discapacidad de la entidad tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/380

Los Clubes Deportivos deberán estar constituidos según el artículo 45, de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha y deberán estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha. Las entidades inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha conforme a la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha tienen que estar adaptadas a la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha.

No se consideran beneficiarios de esta convocatoria los Clubes de los Centros Ocupacionales dependientes de los ayuntamientos.

Quedan excluidas de la presente convocatoria los Clubes Deportivos que sean objeto de un convenio específico con la Diputación Provincial de Ciudad Real para el año 2018 para la preparación, desarrollo u organización de actividades deportivas.

### **3.- Aplicación presupuestaria**

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria **49702 34100 489** del Estado de Gastos del Presupuesto de la Diputación especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades, con un presupuesto global para esta convocatoria de **18.000,00 euros**.

### **4.- Cuantía de las ayudas**

Se establece una subvención para la realización de los proyectos que no podrá exceder de 2.000,00 euros, así mismo la cuantía máxima a subvencionar no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto presentado por la entidad solicitante.

### **5.- Gastos objeto de la subvención**

Los gastos deberán indicarse de manera detallada y pormenorizada (ANEXO IV) y tendrán que guardar relación con el proyecto presentado.

Podrán ser objeto de subvención: Todos los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad a subvencionar.

No serán subvencionables: Las inversiones y los gastos de material inventariable, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

### **6.- Solicitudes, documentación y presentación**

En el marco de lo dispuesto en el art. 10.4 de la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los ayuntamientos de la provincia, **para ser admitida a participar en la convocatoria, la entidad solicitante previamente deberá estar dada de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Para realizar el alta de los interesados en "Comparece, se pueden consultar los vídeos publicados en la Sede Electrónica de esta Diputación, en la página de inicio, la url es <https://sede.dipucr.es/>. Los pasos a seguir son:**

**1º El representante de la entidad debe disponer de un Certificado Digital e instalar el programa Auto-firma** en el ordenador/equipo que utilice para relacionarse con la Diputación Provincial (ver video <https://www.youtube.com/watch?v=GWqlbii5DII> ). A tales efectos deberá:

- Solicitar certificado a través de la página web de la FNMT, después, personarse en la delegación de Hacienda o la Seguridad Social para identificarse como solicitante del certificado y finalmente descargar el certificado de la página web de la FNMT. No obstante, se admiten otros sistemas de firma electrónica.

- Descargar desde la sede electrónica, <https://sede.dipucr.es/>, el enlace al **programa Auto-firma**, está

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/380

en la página principal.

Este programa elimina el error en la firma que daban las distintas actualizaciones de java, <https://cloud.dipucr.es/owncloud/index.php/s/0ckMxA5DFe1g21U/download>

### 2º Darse de alta como representante de la asociación o grupo en la Sede Electrónica (COMPARECE)

- Como en el paso anterior existe un video que muestra con detalle todos los pasos:  
<https://www.youtube.com/watch?v=b-sr3k-rkG8>

- Hay que acceder a la Sede Electrónica y rellenar un formulario por cada uno de los representantes que se quieran dar de alta.

Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos siguiendo el procedimiento previsto en el Manual de Solicitud Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones y otras entidades disponible en el apartado **Documentación/Procedimiento de Otorgamiento de Subvenciones** de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/documentacion>). En caso contrario, y salvo circunstancias de imposibilidad técnica debidamente acreditadas, se requerirá la subsanación de la solicitud por los trámites pertinentes.

**Dado el objeto de la convocatoria, cada club presentará únicamente una solicitud.**

A la solicitud telemática **se adjuntará escaneada la siguiente documentación:**

- Solicitud de subvención (ANEXO I)
- Descripción del Proyecto a subvencionar (ANEXO II).
- Certificado del Secretario de la Entidad donde se indique el porcentaje de deportistas discapacitados que pertenecen al club con respecto al total de deportistas, indicando que todos ellos tienen una discapacidad igual o superior al 33%, así como la relación de los monitores y su titulación (ANEXO III).
- Presupuesto del proyecto desglosado de forma detallada y pormenorizada en un cuadro financiero (ANEXO IV).
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada y con el sello de la Entidad Bancaria, solo en el caso de no haber sido presentada con anterioridad o haber sido modificada. (La pueden descargar de la pagina Web de Diputacion, Servicios, Economía y Hacienda, Tesorería y Documentos).

### **7.- Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de solicitudes será de **30 días naturales**, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **8.- Subsanación de defectos**

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la LPACAP, los técnicos del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo a los interesados **por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece"**, que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo, y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2018/380

La subsanación de la solicitud se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, y, posteriormente, la denominada **Subsanación de Defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado**. Tras ello, se seguirá el procedimiento explicado en el video anteriormente indicado y, si es preciso, en el Manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud-Asociaciones y otras entidades- disponible en el apartado Documentación/Tramites y Subprocesos electrónicos de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/documentacion>) y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Servicio de Cultura Deportes y Juventud de esta Diputación Provincial.

### **9.- Denegación por silencio**

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

### **10.- Concurrencia y patrocinio**

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad o persona solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

### **11.- Criterios de adjudicación**

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Primero.- Número de deportistas discapacitados (de 0 a 10 puntos).

Segundo.- Recursos humanos: Relación de monitores que trabajen con los discapacitados: (de 0 a 10 puntos).

Tercero.- Presupuesto del proyecto (de 0 a 50 puntos).

### **12.- Sistema de reparto**

Cada entidad beneficiaria percibirá una subvención equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos, multiplicado por el valor de cada punto que se calculará con la siguiente fórmula:

El valor de un punto (en euros) es igual al presupuesto total aprobado para la presente convocatoria dividido por el sumatorio de puntos obtenidos por todas las entidades beneficiarias.

En cualquier caso la subvención concedida a cada Entidad nunca podrá superar los 2.000 euros ni el 75% del presupuesto total de la actividad.

### **13.- Concesión de las ayudas**

La propuesta de concesión, realizada por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, previo informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, y sometida a informe de fiscalización por Intervención, aun sin ser preceptivo será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Cultura y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/380

El plazo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes.

### **14.- Pago de la subvención**

La subvención se hará efectiva con posterioridad a la finalización del proyecto y previa justificación, según lo contemplado en la base decimosexta.

Si no se justifica la totalidad del importe del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

### **15.- Obligaciones de los beneficiarios**

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación su realización.
- Desarrollar el proyecto en la temporalización y fechas previstas (durante 2018).
- Enviar cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Tener a disposición de la Diputación durante un período de cinco años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.
- Acreditar los medios utilizados por el beneficiario para la difusión del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

### **16.- Plazo y forma de justificación de la subvención**

1.- La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipuocr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, y, posteriormente, la denominada Subsanación de Defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado, según el procedimiento previsto en el **Manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud-Asociaciones y otras entidades- disponible en el apartado Documentación/Tramites y Subprocesos electrónicos de la sede electrónica provincial** (<https://sede.dipuocr.es/documentacion>).

2.- La justificación de la subvención requerirá la presentación de los siguientes documentos escaneados:

- Memoria del objeto de la subvención debiendo contemplar en la misma, como mínimo, los siguientes apartados: Breve descripción del proyecto realizado, actividades realizadas, competiciones en las que se ha participado indicando fechas, resultados obtenidos y cualquier otra información que el beneficiario considere de interés (ANEXO VI).
- Declaración responsable donde se haga constar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido (ANEXO VI).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/380

- Relación suscrita por el beneficiario o su representante, expresiva de la totalidad de los gastos derivados del proyecto debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor y de cada documento, su importe y fecha de emisión (ANEXO VII).

La relación de los gastos deberá ascender, como mínimo, a lo presupuestado inicialmente en la solicitud de subvención.

- Deberán anexarse también digitalmente a la expresada relación, las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por importe, al menos, de la subvención concedida, **así como los documentos justificativos del pago de las mismas**.

- Por exigencias derivadas de la Ley de Subvenciones, los **originales de las facturas** y sus justificantes del pago por importe, al menos, de la subvención concedida, deberán ser cotejadas por los técnicos del Servicio Cultura, Deportes y Juventud, debiendo, a tal efecto, ser remitidas por correo a esta Diputación (Plaza de la Constitución, 1, 13071-Ciudad Real) o aportarlas presencialmente.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor en el que debe especificarse: la factura o documento de pago y su fecha, y debajo de la firma, el nombre y el número del N.I.F. de la persona que recibe el pago.
- Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria, se deberá aportar una copia del documento de la transferencia.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se deberá aportar una copia del mismo. el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio.

El plazo para la presentación de la justificación finaliza el día **30 de enero de 2019**.

### **17.- Reintegros**

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realización del proyecto objeto de la ayuda, en los términos previstos por la presente resolución.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

### **18.- Facultades de verificación**

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

### **19.- Cambio de finalidad**

De acuerdo a las características de esta convocatoria, no procede el cambio de finalidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/380

### **20.- Prórroga para el desarrollo del proyecto**

En el caso de que la entidad beneficiaria, previa solicitud suficientemente motivada, pidiera una prórroga para el desarrollo del proyecto, se concederá siempre que la prórroga solicitada no demore el desarrollo de la actividad más allá del año 2018, y siempre de acuerdo a lo previsto en el art. 32 de la LPACAC.

Las prórrogas para el desarrollo del proyecto se aprobarán mediante Decreto de la Presidencia.

### **21.- Prórroga para para la justificación de la subvención**

Se estará a lo previsto en el art. 14 de la Ordenanza General Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en concordancia con el art. 32 de la LPACAP.

Las prórrogas para la justificación del proyecto se aprobarán mediante Decreto de la Presidencia.

### **22.- Cierre de la Convocatoria**

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud emitirá informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

### **23.- Órgano gestor**

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución número 1, segunda planta, 13071 – Ciudad Real, teléfono 926.29.25.75.

### **24.- Recursos**

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

### **25.- Legislación aplicable**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa la ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006 (BOP números 146 y 12, de 6 de diciembre de 2006 y 26 de enero de 2007 respectivamente) de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas, así como la LGS, la LRBRL, la LRSAL y la LPACAP.

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación Provincial de Ciudad Real y de la prestación de Servicios

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2018/380

Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015, particular nº 12 (publicada en el B.O.P. nº 126, de 29 de junio de 2015).



Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/380

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2018

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad:		C.I.F. nº:	
Dirección:			
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:	Fax:	
Correo Electrónico:			
Presidente/a:			
Persona de Contacto:		Tfno.:	

2. DATOS SOBRE EL PROYECTO A SUBVENCIONAR

Denominación:	
Fecha de Inicio:	Fecha de Finalización:
Presupuesto del proyecto:	
Subvención solicitada a la Diputación (máx. 2.000,00 euros o el 75% del Pto.):	

3. DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, así como que se está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real.

4. ASIMISMO DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, y autorizo a la Diputación Provincial para la obtención de los certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería Territorial de la Seguridad de estar al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.

5. ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Descripción del Proyecto a subvencionar (ANEXO II).
- Certificado del Secretario de la Entidad donde se indique el número de deportistas discapacitados que pertenecen al club indicando que todos ellos tienen una discapacidad igual o superior al 33%, así como la relación de los monitores y su titulación (ANEXO III).
- Presupuesto del Proyecto desglosado en un cuadro financiero (ANEXO IV).
- Ficha de terceros, debidamente cumplimentada (la pueden descargar de la página Web de Diputación: Servicios, Economía y Hacienda, Tesorería y Documentos).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018  
El/La Presidente/a,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/380

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2018

PROYECTO A SUBVENCIONAR

Entidad:	CIF nº:	
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	

Denominación del proyecto:

--

Breve descripción del proyecto:

--

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018  
El/La Presidente/a,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/380

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2018

D./D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_

Secretario de la Entidad: \_\_\_\_\_

CIF nº: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono/s: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

CERTIFICO:

Que el porcentaje de deportistas con discapacidad con respecto al total de deportistas del Club es del \_\_\_\_\_ %.

Que la entidad a la que pertenezco, tiene un número de \_\_\_\_\_ deportistas con discapacidad, todos ellos con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Así mismo se relacionan a continuación los monitores de la entidad y su titulación:

Nombre del Monitor Deportivo	Titulación

Y para que conste y acreditar ante la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Vº. Bº.:  
El/La Presidente/a

Fdo.:  
El Secretario

**Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2018/380

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2018

PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO

Entidad:	CIF nº:	
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	

**GASTOS** (Los gastos deberán detallarse de manera pormenorizada y tendrán que guardar relación con el proyecto presentado.)

Concepto	Cuantía

<b>Total gastos</b>	
---------------------	--

<b>Cantidad solicitada a la Diputación Provincial (máximo 2.000 euros o el 75% del proyecto presupuestado)</b>	
--	--

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018  
El/La Presidente/a,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/380

ANEXO V (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2018

MEMORIA DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Presidente/a de la Entidad: \_\_\_\_\_

C.I.F. nº: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono/s: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

DECLARO:

Que la actividad subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real ha tenido los siguientes resultados, con indicación de las actividades realizadas, número de participantes, lugar, fechas de celebración y duración. De igual modo reseñamos la valoración de los resultados y otras consideraciones:

**(a redactar por la Entidad beneficiaria)**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018  
El/La Presidente/a,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/380

ANEXO VI (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2018

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

D./D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_

Presidente/a de la Entidad: \_\_\_\_\_

C.I.F. nº: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono/s: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras entidades públicas o privadas.

Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para el proyecto:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018  
El/La Presidente/a,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/380

ANEXO VII (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2018

RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Presidente/a de la Entidad: \_\_\_\_\_

C.I.F. nº: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, por importe de \_\_\_\_\_ euros, para la ejecución del proyecto denominado:

\_\_\_\_\_ se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, dentro del plazo establecido.

2.- Que los gastos efectuados para la ejecución del proyecto, presupuestado inicialmente por un importe total de \_\_\_\_\_ euros son los siguientes (utilícese este mismo formato en caso de que se precise mayor espacio para continuar la relación de gastos):

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL					

La relación de gastos deberá ascender, como mínimo, al importe presentado inicialmente en la solicitud de subvención.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, lo firmo

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018  
El/La Presidente/a,

Fdo.: \_\_\_\_\_

NOTA.- A la presente relación de gastos se ha de acompañar las facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por importe de la subvención concedida y los documentos justificativos del pago de las mismas.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, celebrada el día 25 de enero de 2018.  
**Decreto número: 2018/380**

Visto el informe Jurídico de fecha 18 de enero de 2018, de adecuación de la convocatoria y sus bases al Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial.

Y visto el informe de Intervención de fecha 19 de enero de 2018, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

**HE RESUELTO:** Aprobar la propuesta anteriormente transcrita en los términos reflejados.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL